

ACTA NUMERO DIEZ: En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las ocho horas día veintiocho de mayo de dos mil veinte, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisseth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicitó mantenimiento al vehículo N 9888, **EN CUANTO** fue prestado el requerimiento y debe pagarse, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de JUAN EDILBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ, en concepto de pago por servicios de manteniendo a vehículo placas 9-888, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub específico, **20-9315-1-01-01-2-54302**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicitó materiales y productos químicos para uso de la administración municipal, **EN CUANTO**, fue suministrado y debe pagarse, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de COMERCIO DIVERSIFICADO, S.A De C.V concepto de pago de productos de higiene, y facturas 1402-1574, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico: 20-9315-1-01-01-2-54307**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene contrato de arrendamiento de un bien inmueble donde hay un ojo de agua que abastece al casco urbano de esta ciudad, **EN CUANTO** a la fecha está pendiente el pago por ese arrendamiento de meses anteriores, **POR TANTO** y para solventar las obligaciones referidas el Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar el pago por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSE CRISTINO LEON, en concepto de pago de derechos de arrendamiento de un inmueble que abastece de agua al casco urbano de esta población, meses de DICIEMBRE DE 2019, monto que será erogado

de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico:**
20-9315-1-01-01-2-54317

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se ADJUDICO el proyecto denominado. REPARACION DE TRAMOS, DE CALLE HACIA EL GUASMAL, EN CANTON HUILIHUISTE, MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- por LIBRE GESTION.- **EN CUANTO** para manejar ordenadamente los recursos a disponer debe abrirse una cuenta bancaria especifica. **POR TANTO** y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, aperturar una cuenta corriente denominada: REPARACION DE TRAMOS, DE CALLE HACIA EL, EN CANTON HUILIHUISTE, MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN,.- en el Banco HIPOTECARIO de El Salvador por el monto de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS 40/100 **(USD\$49,802.40)** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con un depósito de apertura por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con fuente de recursos: **2% FODES** los depósitos serán parciales de acuerdo a solicitudes de anticipo, y estimaciones en el desarrollo de la obra, cuyas firmas a registrar serán, FIRMA INDISPENSABLE, la del Tesorero Municipal, Obed Benjamín Romero Fuentes, y REFRENDARIAS, las firmas del Sindico Santos Evele Garcia Guevara, o la firma del Alcalde CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, para trámites bancarios será necesarias dos firmas la indispensable y una indistinta de los refrendarios los recursos gastados serán cargados a la cifra y sub específicos:

20-9315-3-03-03-1-111- 61601 = \$ 47,500.00

61608 = \$ 2,300.00

55603 = \$ 2.40

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que esta municipalidad es propietaria de varios bienes inmuebles, entre ellos casas comunales, edificio municipal, rastro, tiangue, parques, casa de encuentro, Etc. **EN CUANTO**, las referidas instalaciones necesitan mantenimiento de limpieza pintura reparaciones, chapeo, reforestación y otros para preservarlos, y que su uso y presentación sea acorde a las necesidades de la población osicalense, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1.-) priorizar, aprobar y ejecutar un perfil denominado: REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BIENES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, cuya fuente de recursos para financiarlo será FODES 75% 2.-) aperturar una cuenta corriente denominada; REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE BIENES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, en el Banco Hipotecario de El Salvador, por el monto de: **(USD \$ 53,186.10)** CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con un primer depósito de apertura por la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y sucesivos depósitos que serán segregados de acuerdo a urgencia de gastos desde la asignación 75% FODES 2020, cuyas firmas a registrar serán, FIRMA INDISPENSABLE, la del Tesorero Municipal, Obed Benjamín Romero Fuentes, y REFRENDARIAS, las firmas del Sindico Santos Evele Garcia Guevara, o la firma del Alcalde CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, para trámites bancarios será necesarias dos firmas la indispensable y una indistinta de los refrendarios los recursos gastados serán cargados a la cifra y sub específico: **20-9315-3-03-03-1-111- 54303=\$ 53,186.10**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la aprobación del Decreto Legislativo 593 emitido el 12 de marzo de 2020 y D.L 650 emitido el 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 111 de fecha 01 de junio de 2020, la asamblea legislativa aprobó la negociación de endeudamiento por la cantidad de dos mil millones de dólares, así mismo en el segundo Decreto ratifico, el desembolso de una porción del endeudamiento aprobado, y financiado por el FMI, por la cantidad de 389 millones de dólares, **EN CUANTO** dentro de la distribución de los fondos ratificados, el 30% ha sido distribuido a las municipalidades de El Salvador, para atender necesidades derivadas de la emergencia por COVID -19 y por la alerta roja emitida ante los embates generados por la tormenta “Amanda” **POR TANTO**, y habiendo transferido e ingresado a estas arcas municipales el monto correspondiente de acuerdo a tabla aprobada por el Ministerio de Hacienda, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y con la finalidad de segregar los referidos fondos del FODES 75% ordinario y bajo el techo presupuestario y financiero específico programar los gastos, **ACUERDA**, Aperturar una cuenta corriente denominada: FONDOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID -19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA “AMANDA” por la cantidad de: **(USD\$391,587.40)** TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en el Banco Promerica S.A. con fuente de recursos, fondos depositados por el Gobierno Central para atender la emergencia por COVID -19 y Tormenta “Amanda” cuyas firmas a registrar serán, FIRMA INDISPENSABLE, la del Tesorero Municipal, Obed Benjamín Romero Fuentes, y REFRENDARIAS, las firmas del Sindico Santos Evele Garcia Guevara, o la firma del Alcalde CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, para trámites bancarios será necesarias dos firmas la indispensable y una indistinta de los refrendarios.-

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se mejoró la infraestructura en la cancha de futbol rápido ubicada en el parque municipal **EN CUANTO** se ordeno proveer la colocación de graderíos metálicos, mismos que fueron adecuados y a la fecha no se ha ejecutado el pago al proveedor mismo para el cual se puede hacer maniobras temporales con los fondos existentes en la tesorería particularmente desde el FODES 2% al FODES 75%, **POR TANTO** y para superar el pago referido en sus facultades de Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA**, transferir temporalmente desde la cuenta denominada 2% FODES a la cuenta denominada, 75% FODES la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, mismos que servirán para hacer efectivo el pago de construcción de graderíos en cancha de futbol rápido del parque municipal, y adquisición de medidores de suministro de agua domiciliar municipal, éste concejo asume el compromiso de transferir desde la asignación FODES mes de mayo la cantidad referida desde el monto 75% al 2% del FODES.- Instrúyase al Tesorero.-

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se ha recibido financiamiento por parte del Gobierno Central, a través del Ministerio de Hacienda, para atender la Emergencia por COVID -19 y Tormenta Amanda, **EN CUANTO**, dentro de la emergencia ocasionada por las lluvias derivadas de la referida Tormenta, **POR TANTO** y para resolver la urgente necesidad de vivienda a aquellas

familias de escasos recursos que les colapso su casa, y reconstrucción de muros, y otras obras viales, en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, priorizar, aprobar y ordenar la ejecución del proyecto denominado según perfil, RECONSTRUCCION PARCIAL DE VIVIENDAS O APORTE DE MATERIALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS; RECONSTRUCCION O CONSTRUCCION DE MUROS DE MP, CUNETAS, BADENES, Y OBRAS DE MITIGACION Y DE REFORESTACION QUE COLAPSARON O FUERON DAÑADOS POR LA TORMENTA “AMANDA” por el monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con fuente de recursos Fondos depositados por el Gobierno Central para atender la emergencia por COVID -19 y Tormenta “Amanda” sera ejecutado por Administración, cuya dirección de órdenes de compra se designa al Jefe de la UACI.-

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en cumplimiento a lo regulado en el D.L 650 emitido el 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 111 de fecha 01 de junio de 2020, el Ministerio de Hacienda nos ha transferido fondos para reconstrucción de los daños ocasionados por la Tormenta “ Amanda” **EN CUANTO** este concejo ya ha aprobado un perfil de gastos para atender la reconstrucción referida y para el manejo segregado de los fondos debe abrirse una cuenta específica **POR TANTO**, y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, Aperturar una cuenta corriente denominada: RECONSTRUCCION PARCIAL DE VIVIENDAS O APORTE DE MATERIALES, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, RECONSTRUCCION O CONSTRUCCION DE MUROS DE MAMPOSTERIA, CUNETAS, BADENES, Y OBRAS DE MITIGACION Y DE REFORESTACION QUE COLAPSARON O FUERON DAÑADOS POR LA TORMENTA “AMANDA” por la cantidad de: **(USD\$75,000.00) SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, en el Banco Promerica S.A. con un primer deposito de apertura por la cantidad de (USD\$25,000.00) VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y sucesivos depósitos de acuerdo a urgencia de gastos, cuya fuente de recursos es: Fondos depositados por el Gobierno Central para atender la emergencia por COVID -19 y Tormenta “Amanda” cuyas firmas a registrar serán, FIRMA INDISPENSABLE, la del Tesorero Municipal, Obed Benjamín Romero Fuentes, y REFRENDARIAS, las firmas del Sindico Santos Evele Garcia Guevara, o la firma del Alcalde CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, para trámites bancarios será necesarias dos firmas la indispensable y una indistinta de los refrendarios.-

Y no habiendo más puntos que tratar ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos

Cedrick Alexander Vásquez
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz
Primera Regidora

Edwin Josué Romero Méndez
Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta
Cuarto Regidor

Lisbeth Carolina López Vda. de Gómez
Primera Regidora Suplente

Efraín López
Segundo Regidor Suplente

María Salomé Castillo Amaya
Tercera Regidora Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros
Secretario Municipal